

Señor@s  
Empresas Consultoras  
Presente

Estimad@s señor@s,

**Asunto: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO Y PLAN DE CONTROL TOTAL DE ESPECIES INTRODUCIDAS DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos en calidad de ejecutores operativos y técnicos, enmarcada en el convenio Tripartito de Cofinanciamiento con el Fondo Ambiental Nacional y la Fundación Charles Darwin, se permite en invitar a personas naturales/jurídicas a efectos de que participen y a su vez solicitarles la presentación de una propuesta para la provisión del “Servicio de consultoría para la actualización, elaboración e implementación del Reglamento y Plan de control total de especies introducidas de la Provincia de Galápagos” signado mediante la modalidad de Concurso Público de Ofertas con código No. CPO-FEIG-ABG-006-2014.

El presupuesto referencial es de **SETENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD 78.000,00) incluido el 12% del IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **12 MESES CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye en la presente la siguiente documentación:

- Términos de Referencia (TDR)
- Formularios (del 1 al 7)
- Formulario de Oferta Económica.

Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. Los interesados podrán formular preguntas, de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. La Comisión Técnica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, según el cronograma de dicho procedimiento de contratación.
2. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.1. **PROPUESTA TÉCNICA:** deberá ser entregado en un primer sobre cerrado con los formatos de los formularios que deberán ser llenados por los postulantes con la siguiente carátula:

<p style="text-align: center;"><b>CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CPO-FEIG-ABG-006-2014</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO Y PLAN DE CONTROL TOTAL DE ESPECIES INTRODUCIDAS DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS</p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE ÚNICO</b> <b>Oferta técnica</b> <b>Original</b></p> <p>Sr.</p> <p><b>Presidente de la Comisión Técnica</b> <b>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA</b> <b>PARA GALÁPAGOS</b> Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
---

- 2.2. **PROPUESTA ECONÓMICA:** este deberá incluirse en un segundo sobre cerrado con el formato de la oferta económica que deberán ser llenados por los postulantes.

Las ofertas deberán ser entregadas en la Secretaría del proceso No. CPO-FEIG-ABG-006-2014, en las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, ubicada en la Av. Baltra s/n diagonal a la gruta del Divino Niño, en la ciudad de Puerto Ayora de la Isla Santa Cruz, provincia de Galápagos, teléfonos: 052-527414.

### 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.1. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se valoraran los siguientes parámetros.

Experiencia general del oferente	40
Experiencia específica en el tema de la consultoría	40
Plan de trabajo	20
TOTAL	100

**3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.-** Los integrantes de la Comisión Técnica no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \times Pti) + (c2 \times Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de

los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

#### 4. Conformación de Comisión Técnica

La comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión
- Integrante el área requirente
- Técnico afin
- Secretaria/o del proceso

5. **Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	13-05-14	10H00
Fecha límite de preguntas	15-05-14	17H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	16-05-14	17H00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	21-05-14	15H00

Fecha apertura oferta técnica y económica	21-05-14	16H00
Fecha inicio evaluación	22-05-14	10h00
Fecha publicación resultados finales	26-05-14	17h00
Fecha estimada de adjudicación	27-05-14	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

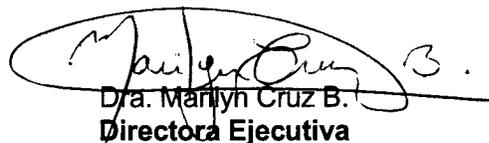
Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	21-05-14	10h00
Fecha límite para convalidación errores	30-05-14	15h00
Fecha estimada de adjudicación	02-06-14	17h00

*NOTA: El horario establecido estará regido por hora insular.*

En caso de requerir información adicional, favor realizar su consulta por escrito hasta el 14 de Mayo de 2014 hasta las 17h00 al correo electrónico [gisella.merchan@abgalapagos.gob.ec](mailto:gisella.merchan@abgalapagos.gob.ec) la respuesta será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá ser considerada como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

- El pago se realizará contra entrega de los productos a través de la Fundación Charles Darwin, previa entrega de la factura, suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva a entera satisfacción de la Agencia de Regulación y Control para la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG
- La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Puerto Ayora, 12 de mayo del 2014

  
Dra. Marilyn Cruz B.  
Directora Ejecutiva

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD  
Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS-ABG**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO Y PLAN DE CONTROL TOTAL DE ESPECIES INTRODUCIDAS DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### DEFINICIONES

**Consultor:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de Consultoría, de conformidad con esta Ley<sup>1</sup>.

**Consultoría:** Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.<sup>2</sup>

Nota: La fiscalización también es Consultoría en lo posterior se remitirá los TDR's correspondientes.

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con Decreto Ejecutivo No 3516 publicado en el Registro Oficial del 31 marzo de 2003, se crea el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.

El Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos en el Art. 3, describe tres objetivos principales

- a) Proteger la flora y fauna nativas y endémicas de la Provincia de Galápagos, sus habitantes y las actividades agropecuarias permitidas, de cualquier riesgo biológico, sanitario y fitosanitario.
- b) Mantener los sistemas ecológicos y la biodiversidad de la provincia de Galápagos, especialmente la nativa y la endémica, permitiendo a la vez la continuación de los procesos evolutivos de esos sistemas bajo una mínima interferencia humana, tomando en cuenta, particularmente el aislamiento genético inter islas y entre las islas y el continente.
- c) Reducir los riesgos de introducción y dispersión de plagas y especies de plantas y animales exóticas hacia ó entre las islas de Galápagos;

Este mismo cuerpo legal en la disposición transitoria cuarta establece que, Cuarta, El Comité realizará una evaluación de la eficacia del presente reglamento dos años después de su publicación de manera participativa, e impulsará reformas al mismo.

Con fecha 5 de octubre del 2012 mediante decreto ejecutivo 1319, publicado en el segundo suplemento del R.O. N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, entidad adscrita al Ministerio del Ambiente (MAE). Este Decreto en la Disposición transitoria segunda indica que: las funciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos,

1 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Artículo 6.- Definiciones, numeral 7.

2 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Artículo 6.- Definiciones, numeral 8.

así como los recursos, asignaciones presupuestarias, patrimonio, y en general todos los activos y pasivos de AGROCALIDAD Galápagos, pasaran a la ABG.

El Decreto Ejecutivo 1319, en el artículo 2; numeral 3, da la atribución a la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG de administrar el Sistema de Inspección y Cuarentena para la provincia de Galápagos SICGAL.

Tomando en consideración los tres objetivos antes descritos del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos; y los objetivos estratégicos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG como son:

- Gestionar la Bioseguridad de la Provincia de Galápagos.
- Controlar, regular y prevenir el ingreso de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal con el fin de disminuir el riesgo de introducción de especies y productos exógenos que puedan afectar la salud humana, las actividades agropecuarias y las especies nativas y endémicas de la Provincia de Galápagos.
- Controlar, regular y disminuir la dispersión de especies introducidas mediante herramientas técnicas y científicas para evitar que plagas y enfermedades pongan en riesgo la salud humana, las actividades agropecuarias y la biodiversidad en la Provincia de Galápagos.

Están alineados al Plan Nacional del Buen Vivir en el Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable, enmarca en el literal c;

- Diseñar y aplicar marcos regulatorios y planes especiales para el archipiélago de Galápagos y la región amazónica, que impulsen prácticas sostenibles, de acuerdo a los parámetros ambientales particulares de estos territorios así como sus recursos nativos.

Con los antecedentes antes descritos le corresponde al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, actualizar las normas y reglamentos aplicados en la ejecución de las actividades, con la finalidad de garantizar la aplicación correcta de las normas y leyes vigentes.

## **2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

**ES ACTUALIZAR, ELABORAR E IMPLEMENTAR EL REGLAMENTO DE CONTROL TOTAL DE ESPECIES INTRODUCIDAS DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.**

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1 Objetivo General**

Actualización, elaboración e implementación del Reglamento de Control total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.

### **3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Actualizar, socializar y elaborar el Plan de Control Total
- ✓ Actualizar, socializar y elaborar el Reglamento de Control Total
- ✓ Hacer todas las observaciones al RCTEI hasta su publicación en el Registro oficial.

## **4. ÁMBITO DE TRABAJO**

La consultoría deberá tener alcance local y provincial (Galápagos) con alcance en las ciudades de Quito y Guayaquil (puertos aéreos y marítimos), el consultor deberá domiciliarse en la isla Santa Cruz durante el tiempo que se estipule para la elaboración de la consultoría, podrá

trasladarse a las demás islas pobladas y al Ecuador Continental si así lo requiere y durante el tiempo que estime necesario.

Su lugar de trabajo será de preferencia en las instalaciones de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG", ubicada en la Av. Baltra, salvo que el consultor sea residente de las Islas y posea sus propias oficinas en la Isla Santa Cruz así como el equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

## 5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La metodología utilizada será propuesta por el consultor y el proceso de desarrollo contara de cuatro etapas como se describe en el cronograma, de lo cual se desprenden las actividades a continuación detalladas para la entrega de los productos finales.

- ✓ Actualización del Plan de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.
- ✓ Desarrollo de talleres con organizaciones, gremios ONGs e instituciones de la provincia de Galápagos, así como también con el personal técnico de Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y cuarentena para Galápagos ABG.
- ✓ Actualización, y elaboración Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.
- ✓ Presentación del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG y a la Unidad Operativa del FEIG
- ✓ Elaboración y socialización del borrador de Decreto Ejecutivo para la aprobación del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos.

## 6. PRODUCTOS FINAL ESPERADO

**El producto que entregara el consultor es el siguiente:**

- ✓ Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos actualizado, aprobado mediante Decreto Ejecutivo y publicado en el Registro Oficial.

## 7. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo de la consultoría será de un año calendario, contados partir de suscripción del contrato, tiempo en el cual, los productos deben ser entregados

**Producto 1:** Dos meses a partir de la suscripción del contrato.

**Producto 2:** Cuatro meses a partir de la suscripción del contrato

**Producto 3:** Seis meses a partir de la suscripción del contrato

**Producto 4:** Siete meses a partir de la suscripción del contrato

**Producto 5:** Doce meses a partir de la suscripción del contrato

### 7.1 CRONOGRAMA:

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO A ENTREGAR	ACTIVIDADES POR CADA PRODUCTO	Tiempo														
			Meses														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Actualización, elaboración e implementación del Reglamento y Plan de control total de especies introducidas de la provincia de galápagos, a fin de contar con herramientas legales aplicables a los procesos agregadores de valor de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG,	Reglamento y Plan de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos actualizado, aprobado, y en etapa de implementación	Actualización del Plan de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.	X	X													
		Desarrollo de talleres con organizaciones, gremios ONGs e instituciones de la provincia de Galápagos, así como también con el personal técnico de Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y cuarentena para Galápagos ABG.			X	X											
		Actualización, y elaboración Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.					X	X									
		Presentación del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG y a la Unidad Operativa del FEIG							X								
		Elaboración y socialización del borrador de Decreto Ejecutivo para la aprobación del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos.									X	X	X	X	X		

### 8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO RECURSOS.

**Director de la consultoría:** formación; título de tercer nivel preferentemente de cuarto nivel en jurisprudencia con una experiencia mínima de cinco años de ejercer su profesión. (40 puntos).

Documentos donde certifique la experiencia en la elaboración de Leyes y/o Reglamentos de aplicación nacional, de preferencia en la Provincia de Galápagos. (40 puntos)

#### PLAN DE TRABAJO.

Plan de trabajo propuesto, metodología y cronograma; en el plan de trabajo propuesto, se evaluará; la metodología propuesta, el cumplimiento del plazo para la elaboración del manual de procedimientos y la coherencia de la metodología que se propone para su desarrollo. (20 puntos)

## PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia general del oferente	40
Experiencia específica en el tema de la consultoría	40
Plan de trabajo	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica será abierta una vez haya obtenido o superado los 70 puntos como mínimo de la oferta técnica, por que deberá remitirse en sobre aparte.

Los servicios de la consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo tal como lo estipula el Art. 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### LISTA DE PERSONAL TÉCNICO

Se debe presentar las hojas de vida del personal técnico que sea parte del desarrollo de la consultoría.

## 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presente presupuesto referencial va en relación al estudio económico que determine los valores que corresponde cobrar por concepto de la actualización, elaboración e implementación del Reglamento de Control total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos y su costo total es de \$ 78.000.00 (setenta y ocho mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), este valor incluye el 12% del IVA.

Además los costos que genere la ejecución de la consultoría sean estos movilizaciones, viáticos etc. correrán por cuenta del equipo consultor.

PRODUCTO	TIEMPO	VALOR
1	Dos meses a partir de la suscripción del contrato	\$21.200
2	Cuatro meses a partir de la suscripción del contrato	\$18.800
3	Seis meses a partir de la suscripción del contrato	\$9.400
4	Siete meses a partir de la suscripción del contrato	\$4.700
5	Doce meses a partir de la suscripción del contrato	\$23.900
<b>TOTAL</b>		<b>\$78.000</b>

- Los pagos se realizaran contra entrega de cada producto, previa la presentación de un informe de conformidad del administrador del contrato y la factura.
- Adicionalmente una vez terminada la consultoría se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, objeto del contrato.

### 9.2 Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá trabajar en línea horizontal y en coordinación con el personal destinado para su atención, quienes supervisaran el desarrollo del trabajo.

Deberá entregar reportes de avances mensualmente y deberá entregar cada uno de los productos en el tiempo que se estipule en el contrato

## 10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

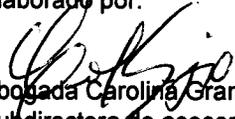
Para el desarrollo de las actividades de la consultoría, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, proporcionará al consultor toda la

información y colaboración por parte del personal de la Agencia a fin de que cuente con lo necesario para la elaboración de los insumos y logro de los objetivos.

#### 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión de la consultoría estará a cargo de la Subdirectora de asesoría jurídica, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG", Abogada Carolina Granja Zurita.

Elaborado por:



Abogada Carolina Granja Zurita  
Subdirectora de asesoría jurídica  
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG"

## FORMULARIO NO.1

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

## FORMUALRIO NO. 2

### NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a

Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b

Descalifique a mi representada como oferente; o,

c

Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**A. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas:**

1. *Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas).*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

### FORMULARIO NO. 3

#### PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**FORMULARIO NO. 4**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADAS**

N°	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)**



## FORMULARIO NO. 6

### COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral de este formulario.

Lugar y Fecha

---

(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

#### Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral de este formulario.*

## FORMUALRIO NO. 7

### HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	



Agencia de Regulación y Control de la  
Bioseguridad y Cuarentena para  
Galápagos



Ministerio  
del Ambiente

Av. Baltra – Puerto Ayora  
Edificio de la ABG  
Teléfono: 052527414 – 052527023

## FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA \*\*

(SOBRE No. 2-)

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
	Utilidad	
<b>TOTAL</b>		

**TOTAL:** (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.**